



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

ACUERDOS DE ADOPCIÓN AJUSTES REALIZADOS AL PEI Y SUS ANEXOS

ACUERDO No 001

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA (12 DE FEBRERO DE 2026)

La Rectora Yeiny Ascanio Guerrero de la Institución El Tarra del municipio de Hacaré en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la ley 15/94, decreto 1075 de 2015 aprobado por ofrecer los servicios de educación formal en los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica.

CONSIDERANDO

- Que la ley 715 del 2001 establece el artículo 10, Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa* literal 1.
- Que corresponde al rector del establecimiento educativo: *Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar según el decreto 1869 de 1994, artículo 25, literal A.
- Que el artículo 6* de la ley 115 de 1994 expresa que la Comunidad Educativa está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia y/o acudientes, egresados, directivos, directivos docentes, administrativos, todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.
- Que los diferentes estamentos de la Institución antes de terminar el año escolar realizan la evaluación institucional en el cual se ve la necesidad de hacer ajustes al PEI.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento san José del Tarra
Hacarí Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacaril33@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar en La Institución Educativa Rural El Tarra El Proyecto Educativo institucional (PEI) para el año escolar 2026.

Artículo 2: El Proyecto Educativo Institucional (PEI) que se adopta se compone de los siguientes capítulos.

1. Componente conceptual
2. Componente administrativo
3. Componente pedagógico
4. Componente comunitario

Artículo 3: La comunidad educativa conformada por directivos administrativos docentes estudiantes egresados padres de familia y o acudientes según su competencia participarán en el diseño ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.

Artículo 4: Establece la vigencia del proyecto educativo institucional de la Institución del Municipio de Hacarí para el periodo escolar del año 2026.

Artículo 5: La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición y deroga las normas que sean contrarias.

Dado en la sede principal de la IER El Tarra del municipio de Hacarí a los 12 días del mes de febrero del 2026.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento san José del Tarra
Hacarí Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacaril33@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

COMUNÍQUIESE Y CÚMPLASE

FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | FIRMA |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|--------------------------------|
| RECTORA | YEINY T. ASCANIO GUERRERO | 37.181.590 | <i>Yeiny T. Ascario</i> |
| REP. DOCENTES 1 | AURA EMILSE GARCÍA BELTRAN | 60.339.044 | <i>Aura Emilia Garcia B</i> |
| REP. DOCENTES 2 | ORLANDO SANTANA ARENAS | 1.064.839.020 | <i>Orlando Santana</i> |
| REP. PADRES DE FAMILIA 1 | JOSÉ DEL CARMEN TELLEZ | 88.282.967 | <i>José del C.T.D</i> |
| REP. PADRES DE FAMILIA 2 | ALIX NUBIA BECERRA | 1.148.219.800 | <i>Alix Nubia B.C.</i> |
| REP. SECTOR PRODUCTIVO | LEDY AMPARO CONTRERAS | 37.333.918 | |
| REP. ESTUDIANTES | YUDIANNY CORINA HERNANDEZ ROEPRO | 1.091.597.690 | <i>Corina Roperro</i> |
| REP. EXALUMNOS | DARLY LISETH QUINTERO | 1.092.671.333 | <i>Darly Liseth Quintero A</i> |

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento san José del Tarra
Hacarí Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacaril33@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

ACUERDO DE ADOPCIÓN AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO No 002

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA (16 DE FEBRERO DE 2026)

La rectora Yeiny Ascanio Guerrero y El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL El Tarra, del municipio de HACARÍ, NORTE DE SANTANDER en uso de las atribuciones legales y especiales que le confiere La Ley, los decretos reglamentarios, y el Proyecto Educativo Institucional.

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación 115 de 1994, se establece que todas las instituciones educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento, manual o normas de convivencia escolar.
2. Que en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 se fijan los criterios o aspectos que debe tener el Manual de Convivencia escolar.
3. Que el código Nacional de Infancia y Adolescencia establece criterios para el debido proceso de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en Colombia.
4. Que el decreto 1290 de 2009, establece el Sistema para la Evaluación y Promoción de los Estudiantes en el territorio Nacional.
5. Que la Ley 1952 de 2019, establece las normas que regulan el comportamiento de todos los servidores públicos, incluidos los docentes, directivos docentes y personal administrativo de esta institución educativa.
6. Que la Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
7. Que es necesario vincular los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para definir los criterios y principios de convivencia escolar.
8. Que el Manual de Convivencia está regido por los principios de la Constitución Política de Colombia de 1991.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento san José del Tarra
Hacarí Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacaril33@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

9. Se establece el manual de convivencia como un mecanismo de construcción para el buen desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa respetando sus derechos y deberes.

10. Que el Manual de Convivencia Institucional debe convertirse en el proyecto de vida escolar de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo a la formación de una Cultura de Paz.

11. Que el Decreto 1075, en su Artículo 2.3.3.1.4.4. Dice: “Reglamento que el manual de convivencia escolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994; el reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.

RESUELVE

Artículo 1º Adoptar y aprobar la resignificación del Manual de Convivencia escolar de la Institución Educativa Rural El Tarra del municipio de Hacaré, realizado en el año 2024.

Artículo 2º Una vez se publique el Manual de Convivencia escolar resignificado, se realizarán actividades de socialización que conduzcan al conocimiento y apropiación por parte de la comunidad educativa.

Artículo 3º El Manual de Convivencia empieza a regir a partir de su publicación, y aprobación, derogando el existente.

Artículo 4º: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 5º: El presente Manual de Convivencia escolar rige a partir del 16 de febrero del 2026, después de ser firmado por el consejo directivo.

Dado en Hacaré a los 16 días del mes de febrero del 2026. Para constancia de lo anterior firma los honorables miembros del consejo directivo de la institución.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento san José del Tarra
Hacarí Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacaril33@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | FIRMA |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
| RECTORA | YEINY T. ASCANIO GUERRERO | 37.181.590 | <i>Yeiny T. Ascario</i> |
| REP. DOCENTES 1 | AURA EMILSE GARCÍA BELTRAN | 60.339.044 | <i>Aura Emilia Garcia B.</i> |
| REP. DOCENTES 2 | ORLANDO SANTANA ARENAS | 1.064.839.020 | <i>Orlando Santana</i> |
| REP. PADRES DE FAMILIA 1 | JOSÉ DEL CARMEN TELLEZ | 88.282.967 | <i>José del C.T.D</i> |
| REP. PADRES DE FAMILIA 2 | ALIX NUBIA BECERRA | 1.148.219.800 | <i>Alix Nubia B.C.</i> |
| REP. SECTOR PRODUCTIVO | LEDY AMPARO CONTRERAS | 37.333.918 | |
| REP. ESTUDIANTES | YUDIANNY CORINA HERNANDEZ ROEPRO | 1.091.597.690 | <i>Corina Roperro</i> |
| REP. EXALUMNOS | DARLY LISETH QUINTERO | 1.092.671.333 | <i>Darly Lisseth Quintero A.</i> |

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento san José del Tarra
Hacarí Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacaril33@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

ACUERDO DE ADOPCIÓN AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES- SIEE

ACUERDO No 003

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA (18 DE FEBRERO DE 2026)

La Rectora Yeiny Ascanio Guerrero y el consejo Directivo de la Institución educativa Rural El Tarra Municipio de Hacarí, en uso de sus funciones legales, en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, que recopila la reglamentación de legislación educativa colombiana en especial lo estipulado en los decretos 1860 de 1994, y el artículo 11 del Decreto 1290 de abril de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 80 de la ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en donde establece los lineamientos, procedimientos y contenidos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que el artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, responsabiliza al establecimiento educativo de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes después de su aprobación por parte del consejo Académico.

Que el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4. asume lo estipulado en el decreto 1860 de 1994, en su artículo 24 donde establece que el Consejo Directivo es un organismo del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y / o ajustes del PEI. Su planeación, ejecución, evaluación y proyección están estipuladas como funciones consejo Académico y que dentro de estas aparecen los literales d y e que al pie de la letra dicen: d). Participar en la evaluación institucional anual;

e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento san José del Tarra
Hacarí Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacaril33@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

Que la Institución Educativa Rural El Tarra en cumplimiento de la normatividad, analizó el SIEE anterior y realizó los ajustes correspondientes donde se actualizó, aprobó y adoptó a través del consejo Directivo, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE- haciendo los ajustes pertinentes de acuerdo a las novedades y las orientaciones por parte de las autoridades educativas, sometidas a decisión del consejo académico.

Que se hace necesario dar a conocer los ajustes realizados al sistema de evaluación de los estudiantes para el regreso a las clases presenciales y por consiguiente debe ser enviado a la Secretaría de educación Departamental para su revisión y aprobación.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente este consejo Directivo,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar los ajustes y modificaciones realizados al sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE- de la Institución Educativa Rural El Tarra, Municipio de Hacarí según orientaciones emitidas por la Secretaría de educación departamental en cumplimiento de la normatividad vigente, para hacer estos los ajustes por el Consejo Académico.

Artículo 2º. Este documento del SIEE actualizado atiende las recomendaciones de la Secretaría de educación departamental para el regreso a las actividades académicas presenciales y afrontar con decisión los retos y desafíos académicos y de mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.

Parágrafo: Los ajustes y correcciones al sistema de evaluación de los estudiantes, será divulgado, socializado y adoptado para el nivel de preescolar, básica primaria y la media técnica de la Institución educativa Rural El Tarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1290 de abril de 2009.

Artículo 3º. El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes – SIEE-, será aplicado de manera integral en el nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y la media técnica será nuevamente ajustado según las recomendaciones que emita la autoridad competente de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 4º. El presente acuerdo adopta todas las correcciones y ajustes realizados por el consejo académico de la Institución educativa Rural El Tarra y rige a partir de Enero de

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento san José del Tarra
Hacarí Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacaril33@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE N°: 254344000133
NIT: 900235943-4

2023, ya que existen modificaciones sustanciales que impiden ser aplicadas de inmediato.

Artículo 5º Todas las correcciones y ajustes realizados al presente documento del Sistema de Evaluación de los estudiantes –SIEE- serán dadas a conocer y socializadas por los docentes de cada comunidad educativa en cada sede a partir de septiembre de 2022, para afianzar procesos y realizar un proceso de entrenamiento y manejo de los formatos e instrumentos para recolectar información de evaluación a por los docentes.

Firmado en el Centro Educativo Rural El Tarra a los 18 días del mes de febrero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | FIRMA |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|--------------------------------|
| RECTORA | YEINY T. ASCANIO GUERRERO | 37.181.590 | <i>Yeiny T. Ascario</i> |
| REP. DOCENTES 1 | AURA EMILSE GARCÍA BELTRAN | 60.339.044 | <i>Aura Emilia Garcia B</i> |
| REP. DOCENTES 2 | ORLANDO SANTANA ARENAS | 1.064.839.020 | <i>Orlando Santana</i> |
| REP. PADRES DE FAMILIA 1 | JOSÉ DEL CARMEN TELLEZ | 88.282.967 | <i>José del C.T.D</i> |
| REP. PADRES DE FAMILIA 2 | ALIX NUBIA BECERRA | 1.148.219.800 | <i>Alix Nubia B.C.</i> |
| REP. SECTOR PRODUCTIVO | LEDY AMPARO CONTRERAS | 37.333.918 | |
| REP. ESTUDIANTES | YUDIANNY CORINA HERNANDEZ ROEPRO | 1.091.597.690 | <i>Corina Roperro</i> |
| REP. EXALUMNOS | DARLY LISETH QUINTERO | 1.092.671.333 | <i>Darly Liseth Quintero A</i> |